



VISTOS, el Informe N° D00012-2025-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000186-2025-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D000523-2025-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000526-2025-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala, entre otros aspectos que, las sociedades de auditoría son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; asimismo, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de aquella; y, además, precisa que las citadas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiéndose publicar la referida resolución en el diario oficial "El Peruano";

Que, a través del Oficio N° 000165-2025-CG/GRECE del 21 de mayo de 2025, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP que, con la finalidad de que sea incorporada en la convocatoria para un Concurso Público de Méritos para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025 y 2026, debe cumplir con realizar la transferencia financiera para la retribución económica, a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto total de S/ 634 368,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) y efectuar el pago de derecho de designación ascendente a S/ 32 256,00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° D000012-2025-MIMP-OGA del 4 de junio de 2025, la Oficina General de Administración señala que la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central cuenta con disponibilidad presupuestal al 100% para efectuar el pago total de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, razón por la cual solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el inicio de las gestiones para la aprobación de la Resolución Ministerial que autoriza una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría que realizará la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025 y 2026, por el importe de S/ 634 368,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO





Y 00/100 SOLES) por retribución económica y para el pago por derecho de designación de la Sociedad de Auditoría por el monto de S/ 32,256.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, con Memorándum N° D000523-2025-MIMP-OGPPM del 10 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000186-2025-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el cual emite opinión favorable para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la Sociedad Auditora, hasta por el monto de S/ 634 368,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° D000526-2025-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, estima legalmente procedente la emisión de la presente resolución;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 634 368,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para la Contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizará la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025 y 2026 al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003:

N° Exp : 2025-0024595





Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica de Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Meta: 114: Administración General, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1: "A Otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

